

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

Resolución Nro. 00007

*“Por medio de la cual se convoca a unas elecciones
a los estamentos de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad de Caldas”*

El Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE:

En la actualidad se encuentran vacantes y vencidas las representaciones de los docentes, estudiantes y graduados en las siguientes instancias:

INSTANCIA	NORMA	REPRESENTACIÓN	ESTADO
Consejo Académico	Numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo Nro. 047 de 2017	Un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vacante
Consejo de Facultad de Ingenierías	Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
	Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud	Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias	Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
	Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
	Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
Consejo de Facultad de Artes y Humanidades	Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
	Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas y sociales	Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida
	Numeral 6 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida

JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

INSTANCIA	NORMA	REPRESENTACIÓN	ESTADO
	Numeral 7 del Artículo 24 del Acuerdo N° 047 de 2017	Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.	Vencida

Resulta necesario proveer dichas representaciones a través un proceso electoral que permita dar cumplimiento a la normatividad que rige respecto de cada una de ellas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo Académico para elegir:

- Un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ingenierías para elegir:

- Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, para elegir:

- Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 4º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias para elegir:

- Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente, por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 5º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, para elegir:

- Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 6º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades, para elegir:

- Dos (2) representantes de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 7º. Convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias jurídicas y sociales, para elegir:

- Un (1) representante de los docentes con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los estudiantes de posgrado con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.
- Un (1) representante de los graduados con su respectivo suplente por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 8º. El cronograma para el desarrollo de las fases del proceso electoral que se convoca mediante el presente acto administrativo será el que sigue:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria.	La convocatoria será expedida por el Comité Central de Elecciones y publicada a través de la página web institucional y medios internos de difusión.	1 de abril del 2019.
2. Publicación del censo provisional.	Las Oficinas de Admisiones y Registro Académico, de Gestión Humana y de Graduados conformaran el censo provisional con los docentes, estudiantes y graduados y lo remitirán a la Oficina de Planeación y Sistemas para que sea publicado en la página web institucional.	8 de abril del 2019.
3. Reclamaciones al censo provisional.	Quienes no figuren en el censo provisional, pese a tener las calidades de docente, estudiante o graduado, deberán solicitar su inclusión a través del correo electrónico elecciones.ucaldas@ucaldas.edu.co , indicando claramente las calidades en las que actúa y la petición específica. Las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por la Oficina de Planeación y Sistemas a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción.	Hasta el 3 de mayo del 2019.
4. Publicación del censo definitivo.	Una vez vencido el plazo para hacer reclamaciones al censo provisional, será consolidado el censo definitivo y conformado el cuerpo electoral para las elecciones y la Oficina de Planeación y Sistemas efectuará la respectiva publicación. Consolidado el censo definitivo no se podrán realizar ningún tipo de inclusiones o modificaciones.	8 de mayo de 2019
5. Presentación de candidaturas.	La postulación se hará ante la Secretaría General mediante la presentación del formato dispuesto para	24 al 30 de abril del 2019.

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
	el efecto en el SIG, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato principal y el suplente, acompañado de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos normativamente para la respectiva representación, los cuales podrán hallarse en las normas referidas en el cuadro que hace parte de los considerandos del presente acto administrativo.	De 7:45 a.m. a 11:45 p.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
6. Remisión de la información al Comité Central de Elecciones	Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General remitirá al Comité Central de Elecciones las candidaturas inscritas.	2 de mayo del 2019.
7. Publicación de la lista provisional de candidaturas.	El Comité Central de Elecciones verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo que se publicará en la página web institucional.	8 de mayo del 2019.
8. Reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de candidaturas, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Comité Central de Elecciones a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes de notificada la decisión inicial. El escrito del recurso deberá presentarse en la Secretaría de la Secretaría General.	9 de mayo al 13 de mayo del 2019.
9. Publicación de la lista definitiva de candidaturas.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte del Comité Central de Elecciones a publicar la lista definitiva de candidaturas.	17 de mayo del 2019.
10. Campaña Electoral.	Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán celebrar reuniones o actos de información electoral, conforme a las reglas establecidas en el Capítulo 4 del Título 3 del Acuerdo Nro. 049 del 22 de octubre de 2018.	18 al 4 de junio de 2019.
11. Votación.	Se hará apertura de la jornada electoral mediante la suscripción de un acta por los integrantes del Comité Central de Elecciones, en la cual se dejará constancia del estado inicial del aplicativo informático y cualquier otra situación que se estime necesaria. De igual forma, el cierre definitivo de la jornada electoral se realizará mediante acta suscrita por los miembros del Comité, en la cual se dejará constancia del estado final del aplicativo informático y cualquier otra situación que se estime necesaria.	5 de junio del 2019. De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
12. Elecciones.	Mediante acto administrativo debidamente suscrito, los miembros del Comité Central de Elecciones, declararán electos a los candidatos principal y suplente que obtengan el mayor número de votos del respectivo cuerpo electoral. Cuando la representación fuere plural se integrará además con quienes hayan obtenido el siguiente resultado en orden descendente.	6 de junio del 2019.

JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

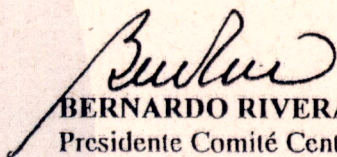
Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia

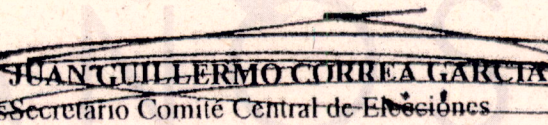
Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
13. Publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.	En la presente etapa se procederá a publicar a través de la página web institucional el acto administrativo contentivo del listado provisional de candidaturas electas.	6 de junio del 2019.
14. Reclamaciones a los resultados.	Contra las providencias que declaren electos a los candidatos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Comité Central de Elecciones a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes de notificada la decisión inicial.	7 y 10 de junio del 2019. De 7:45 a.m. a 11:45 p.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m.
15. Proclamación definitiva de las candidaturas electas.	Al día siguiente de la notificación de los actos administrativos que resuelven los recursos presentados, se procederá por parte de la Secretaría General a publicar el acto administrativo mediante el cual se proclaman las candidaturas definitivas.	14 de junio de 2019.
16. Posesión	La fecha de la posesión de los representantes será la de su participación en la primera sesión del Consejo o Comité. A partir de dicha fecha se contará el período de la representación.	N/A

ARTÍCULO 9º: Las normas que regulan la realización del proceso electoral de que aquí se trata son las contenidas en el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 29 MAR 2019


BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Central de Elecciones
Universidad de Caldas


JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario Comité Central de Elecciones
Universidad de Caldas

Proyectó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Universitario:



JUNTOS

POR LA EXCELENCIA

Autoevaluación con fines de Reacreditación

www.ucaldas.edu.co / e-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co

PBX (57) 8781500 / Telefax (57) (6) 8781501 / línea gratuita 018000 512120

Calle 65 No. 26-10 / Apartado aéreo 275 / Manizales - Colombia